

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8255 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente AI 03/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el sr. alcalde, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

RESULTANDO

Primero.- Que se acordó iniciar los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, por infracciones tipificadas en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que dentro del plazo establecido al efecto los interesados no presentaron alegaciones.

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciado y probados, son constitutivos de infracciones tipificadas en los preceptos que se expresan, calificadas como leves, que pueden ser sancionadas conforme las cuantías establecidas en el artículo 29.2 y concordantes de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que el artículo 137.3, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Que el excelentísimo sr. alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Tal atribución ha sido delegada, en el/la concejal-delegado.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, la Concejalía-Delegada

CVE-2015-8255

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

RESUELVE

Imponer a los interesados, que se señalan a continuación, las sanciones de multas que igualmente se expresan, como autores responsables de una falta leve. Las cantidades señaladas podrán hacerse efectivas en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de Liberbank, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda conveniente a su derecho.

Santander, 26 de mayo de 2015.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.,

Firma ilegible.

Forma de pago: Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las efectuadas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Vencidos los plazos indicados anteriormente, si no se hubiese satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Horario de atención al público: En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

Relación de códigos utilizados:

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LPSC" Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LPSC 26.I	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.
LPSC 26.H	Desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, cuando ello no constituya infracción penal.
LPSC 23.H	La provocación de reacciones en el público que alteren o puedan alterar la seguridad ciudadana.

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción AI 03/15							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
PL 1828/14	15/06/14	ALTERACION EL ORDEN PUBLICO CON FALTA DE RESPETO A LA POLICIA EN PUBLICO.	187-231-241	LEVE	LPSC 23H	601,01 €	A
72139744Z	ALBERTO LARIN REVILLA		BO EL PUENTE 1-1-3C – 39650 LA PENILLA				
PL 1903/14	05/07/14	GRITAR O RECRIMINAR A LA POLICIA PO MOTIVOS DE SU ACTUACION.	1903/14	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	D
72148274B	RUBEN LOPEZ ZUNZUNEGUI		BARRIO SAN VICENTA – 39479 VIOÑO DE PIELAGOS				
PL 1850/14	02/08/14	ALTERAR LA SEGURIDAD COLECTIVA MOLESTANDO A LOS VIANDANTES, GRITANDO Y PROVOCANDO PELEAS.	311	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	D
13934795S	CESAR CORTAVITARTE ROIZ		C/ PADRE ANGEL 3 3D – 39540 SAN VICENTE DE LA BARQUERA				
PL 1882/14	04/09/14	ALTERACION EL ORDEN PUBLICO POR UNA FUERTE DISCUSION CON GRITOS, PATADAS, ETC.	87-193	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	
X7177296P	BLANCA INES MOREA GRAJALES		C/MATILDE DE LA TORRE 14 - 39610 ASTILLERO				
PL 1897/14	27/09/14	ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO : AGREDIENDO A OTRO JOVEN SIN MEDIAR PROVOCACION ALGUNA.	225-297	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	A
72175254N	JESUS MANUEL GAGO LOPEZ		C/GUTIERREZ SOLANA 7E 5ª - 39011 SANTANDER				
PL 1839/14	30/06/14	ORIGINAR DESORDENES EN LA VIA PUBLICA, DIRIGIENDOSE AL AGENTE ACTUANTE CON INSULTOS Y GRITOS.	220	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	A
13794678Z	MIGUEL CESAR BENET LANTARON		ERNEST LLUCH 20ª 4ª – 39012 SANTANDER				
PL 1892/14	15/09/14	DESOBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE NEGANDOSE A IDENTIFICARSE E INTENTANDO EMPRENDER LA HUIDA EN BICI.	269	LEVE	LPSC 26H	601,01 €	A
72179447L	MARIA PAZ ZUÑIGA LENZI		C/PEREZ GALDOS 33-3 6DCHA - 39005 SANTANDER				

CVE-2015-8255

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 117

Datos Identificativos de la Infracción BA 02/12							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
PL 1890/14	17/09/14	ALTERAR LA SEGURIDAD COLECTIVA RECRIMINANDO E INSULTANDO A LOS AGENTES.	202-225-297	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	A
20204639 J	JOSE ANTONIO ARCE GARCIA		C/ 1º DE MAYO 30 1-IZDA 39011 SANTANDER				
PL 1587/13	13/06/13	PROVOCACION DE REACCIONES EN EL PUBLICO Q ALTEREN LA SEG.CIUDADANA, INSULTANDO Y GRITANDO A LOS AGENTES CUANDO SU HIJO ES DENUNCIADO POR ITV	129-272-312	LEVE	LPSC 23G	601,01 €	A
72059705S	GUSTAVO ALONSO COTERO		PLAZA CONSTITUCION 5 5ª – 39610 ASTILLERO				

2015/8255

CVE-2015-8255